

ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.
GENERAL

CG/E/PV/68 Prov.
3 julio 1990

CONFERENCIA GENERAL
Quinto Período Extraordinario
de Sesiones
México, D.F., 3 de julio de 1990

ACTA DE LA SEXAGESIMA OCTAVA SESION
(Celebrada el 3 de julio de 1990, a
las 16:00 Hrs.)

Presidente:

Excmo. Sr. Lic. Sergio González Gálvez (México)

Vicepresidentes:

Excmo. Sr. Orlando Gabela Torres (Ecuador)

S.S. Deus Navarro Poveda (Panamá)

Sumario

Orden del Día (CG/E/356 Prov.)

1. Apertura de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Modificaciones al Tratado de Tlatelolco.
4. Otros asuntos.

El Presidente, Excmo. Sr. Lic. Sergio González Gálvez, Representante de México: Declaro abierto el Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General. Quiero hacer la aclaración que en este Período Extraordinario de Sesiones, la mesa es la misma del último Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia, por lo tanto las Vicepresidencias están a cargo del distinguido Representante del Ecuador y la distinguida Representante de Panamá. Distinguidos Representantes, a continuación se somete a consideración de ustedes un texto que en breves momentos será circulado, pero del que tenemos dos copias aquí y que le voy a pedir al Secretario General que lea. Es un Proyecto de Resolución que recomienda la Primera Reunión de Signatarios que se pone a la consideración de este Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General. Le pediría pues al Secretario General que lea a buen paso el texto, en el entendido que ya se está distribuyendo, o en un momento se distribuye, el Proyecto de Resolución.

El Secretario General del Organismo, Dr. Antonio Stempel Paris: "La Primera Reunión de Signatarios del Tratado de Tlatelolco, Tomando en cuenta la Resolución 22 Rev. 1 del Consejo del OPANAL y las deliberaciones habidas en el seno de la Reunión; Recomienda al Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General el siguiente Proyecto de Resolución: La Conferencia General,

Tomando en consideración la constante reiteración de la Conferencia General del OPANAL, expresada en diversas Resoluciones y en especial en la 213 (X) del 29 de abril de 1987, de que siendo uno de los fines principales del Tratado de Tlatelolco el de mantener libre de armas nucleares el área que comprende la Zona de aplicación que establece el Artículo 4 del mismo, por lo que es su aspiración que todos los Estados latinoamericanos y del Caribe sean Partes del Tratado y que se incorporen como Miembros de pleno derecho al OPANAL;

Tomando en consideración asimismo la Resolución 207 (X) de la Conferencia General aprobada el 9 de mayo de 1985, en la que 'Reconociendo el hecho de que la vinculación al Tratado de Tlatelolco de diversos Estados del Caribe refleja la creciente pluralidad del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina', Resuelve: Adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos 'y el Caribe', en consecuencia, hacer esta modificación en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado."

El Presidente: Si bien la redacción de este Proyecto no es la redacción que yo hubiera pensado, porque aquí parece que esta es una decisión de la Reunión de Signatarios, cuando en realidad debe de ser una decisión de la Conferencia General, lo someto a consideración de ustedes, esto lo presenta la Delegación de México, así que creo lo defenderá la Delegación de México. Ofrezco la palabra, la tiene el distinguido Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador, Excmo. Sr. Orlando Gabela Torres: Gracias, señor Presidente, esto es uno de los puntos para los cuales fue convocada la Reunión Extraordinaria del Tratado de Tlatelolco y precisamente yo había manifestado en mi intervención de esta mañana que considerábamos importante que se extiende y se añada "y el Caribe" en el nombre del Tratado, porque consideramos que es una contribución muy significativa para impedir la proliferación de armas nucleares y un valioso elemento del desarme general y completo; por lo mismo, la Delegación del Ecuador respalda esta Resolución y la considera que es conveniente y necesaria, por lo mismo mi Delegación apoya la Resolución.

El Presidente: Gracias, yo sugeriría, si les parece a ustedes, que el inicio de la Resolución fuera: La

Conferencia General, Tomando en cuenta el resultado, si ustedes quieren, de la Primera Reunión de Signatarios del Tratado de Tlatelolco; Tomando en consideración asimismo, etc. Es decir, que refleje que todo esté regido por la Conferencia General, porque obviamente estamos en la Conferencia General que es la que decide si se adopta o no una recomendación de la Reunión de Signatarios. Sugeriría que quede reflejada en un párrafo operativo la decisión de que la Comisión de Buenos Oficios vuelva a reunirse y que presente un informe para el día 15 de agosto, yo siento que sería muy importante que quede consagrado esto en el documento, sería muy importante que quede en la parte resolutive, no sé si ustedes estuvieran de acuerdo con esto. El señor Representante de Bolivia tiene la palabra.

El Representante de Bolivia, Excmo. Sr. Lic. Raúl Angel Ossio Ayarza: Pues nada más para apoyar las dos posiciones, la de Ecuador como la de México, que se me hace lógica y realmente refleja la realidad a la conclusión que se llegó.

El Presidente: Gracias, el distinguido Representante de Colombia.

El Representante Alterno de Colombia, Sr. Dr. Jorge E. Villamizar Ruiz: Gracias, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con la observación de la Presidencia en el sentido de que es la Conferencia la que se debe pronunciar para aprobar el texto propuesto y también estamos de acuerdo en que se debe recoger lo tratado en cuanto que la discusión de seguir estudiando la posibilidad de llegar a un texto que recoja las inquietudes de la Reunión de Signatarios para que posteriormente la Conferencia tenga elementos de pronunciarse sobre este mismo tema.

El Presidente: Por ejemplo, yo sugeriría que como párrafo 2 resolutive, se ponga algo, que más o menos diga así:

Pedir al Consejo que instruya a la Comisión de Buenos Oficios para que continúe con sus consultas con los Estados directamente interesados, a fin de resolver el problema existente en relación con el alcance del Artículo 25, párrafo 2, del Tratado; yo creo que nadie puede negar que existe un problema con el Artículo 25. La posible modificación, no sé, creo que sería demasiado presuponer que vamos a modificar cuando no hemos tomado ninguna decisión en ese sentido, pero sí a fin de que se aboque el problema a propósito de la interpretación del Artículo 25, ¿no? ¿algo así les parecería a ustedes? Bien, ¿alguna otra observación? Correcto, entonces con estas adiciones podríamos considerar que este Proyecto de Resolución ha sido aprobado por los Representantes aquí presentes. Así está decidido. Le pediría yo al Secretario General que fuera tan gentil de explicar, entiendo que todavía hay un paso más en este proceso, que nos sirva de experiencia para cuando tengamos otras enmiendas al Tratado. Tiene la palabra.

El Secretario General: Sí señor Presidente, el paso es obviamente el proceso de la firma de esta modificación aprobada por esta Conferencia Extraordinaria. En ese sentido, creo que tendríamos que discutir acá, si se va a hacer en un solo acto o se va a hacer a través del Gobierno Depositario, que recogería la firma de los distintos Estados Partes, formatizando así la aprobación de la enmienda. Creo que en esto tenemos que consultar la opinión suya señor Presidente, como Representante del Gobierno Depositario. Porque podría hacerse mediante la redacción de un documento que recoja esta modificación y luego fijar una fecha para recoger las firmas, o podría redactarse el documento y que la propia Secretaría de Relaciones Exteriores de México se pusiera de acuerdo con cada una de las representaciones para recoger las firmas correspondientes. En el entendido que quien vaya a firmar tenga Poderes Plenos para comprometer al respectivo Gobierno, pues este es un punto muy importante que

hay que tener en consideración, ya que los firmantes deben tener los Plenos Poderes de sus Gobiernos para firmar la modificación del Tratado.

El Presidente: Dos comentarios, el primero es que yo creo que lo más sencillo es que el Gobierno Depositario en consulta con las Embajadas correspondientes determine, yo creo que puede fácilmente enviar a alguien a la Embajada a recoger la firma correspondiente y los Plenos Poderes. En relación con los Plenos Poderes, desde luego que quisiera yo aclarar que la práctica de los Estados, como ustedes saben, es de que se firme a veces sin poderes ad referendum, o sea, en el entendido de que los Plenos Poderes puedan llegar después. Dicho esto, les quisiera decir que se ha adelantado la recepción a las 6 de la tarde, a fin de que no tengan ustedes que esperar mucho tiempo. Ojalá que nos puedan hacer el favor de acompañar, todos están invitados, cordialmente invitados. Durante el transcurso de la recepción recibirán ustedes la revisión de esta Resolución, con las enmiendas que ustedes fueron tan amables de aceptar. México recogerá las firmas. La Cancillería mexicana recogerá las firmas en las diferentes Embajadas para que no haya molestia en este respecto.

¿Hay algún otro asunto que tratar? El señor Representante de la República Dominicana.

El Representante de la República Dominicana, Excmo. Sr. Alfonso Canto Dinzey: Muchas gracias señor Presidente, sólo es para pedir al señor Presidente si fuera tan amable de leer de nuevo el Proyecto con las modificaciones ya introducidas, porque hace un momento no teníamos el documento en nuestro poder.

El Presidente: Empezaría diciendo: La Conferencia General, Tomando en cuenta la decisión de la Primera Reunión de Signatarios del Tratado de Tlatelolco; Recordando la Resolución 22 Rev. 1 del Consejo del OPANAL y las deliberaciones habidas en el seno de la Reunión, sobre este

Resolución: Tomando en consideración la constante reiteración de la Conferencia General del OPANAL, expresada en diversas Resoluciones y en especial en la 213 (X) del 29 de abril de 1987, de que siendo uno de los fines principales del Tratado de Tlatelolco el de mantener libre de armas nucleares el área que comprende la Zona de aplicación que establece el Artículo 4 del mismo, por lo que es su aspiración que todos los Estados latinoamericanos y del Caribe sean Partes del Tratado y que se incorporen como Miembros de pleno derecho al OPANAL; Recordando asimismo la Resolución 207 (IX) de la Conferencia General aprobada el 9 de mayo de 1985, en la que se reconoce "el hecho de que la vinculación al Tratado de Tlatelolco de diversos Estados del Caribe refleja la creciente pluralidad del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina",

Resuelve: 1. Adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos "y el Caribe", y en consecuencia, hacer esta modificación en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado. 2. Pedir al Consejo que instruya a la Comisión de Buenos Oficios para que continúe en sus esfuerzos, en consulta con los países directamente interesados, a fin de resolver el problema existente en relación con el alcance del Artículo 25, párrafo 2, del Tratado de Tlatelolco, e informe al Consejo sobre el resultado de sus gestiones a más tardar el 15 de agosto próximo. Bien, si no hubiera alguien que desee hacer uso de la palabra y desde luego que aquí incluyo a los Estados Partes de los Protocolos, que desde luego tienen el derecho de participar a este respecto, como no hay solicitud del uso de la palabra, supongo que no quieren hacer uso de ella. En consecuencia, declararé este Quinto Período Extraordinario de la Conferencia General clausurado, agradeciendo la paciencia y el espíritu de compromiso y conciliación demostrado por la mayoría de las Delegaciones aquí presentes. Muchas gracias.

(La Sesión se levantó
a las 17:15 horas)